Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
(U.O.C)

AMPLIACION DE DICTAMEN

Ref: Adquisición de Inmueble para Plaza.

San Lorenzo, 12 de junio de 2014.

Señor
Sr. ALBINO NESTOR FERRER
Intendente Municipal.-

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a Ud., con relación a la adquisición de referencia, a los efectos de ampliar el Dictamen emitido en la misma fecha, en el marco del presente proceso del llamado de referencia, quedando la siguiente transcripción como vigente.

Siendo intención de esta Institución Municipal (Ejecutivo y Legislativo), la compra del inmueble a fin de satisfacer las necesidades de los vecinos del Bo. Santa María y, ante la existencia de un solo oferente, debido a que dicho inmueble es usufructuado desde hace varios años como lugar de esparcimiento, siendo por ende una cuestión de hecho.

En efecto, al existir solo un inmueble que se encuentra a la venta, (se les ha consultado a todos los demás vecinos) entonces estamos ante UN SOLO potencial proveedor o contratista. Ante ese escenario, no se podría realizar un llamado abierto, ya que el interés, la decisión y la utilidad de la adquisición está basado en UN INMUEBLE, que ya es usufructuado como punto de referencia, esparcimiento y distracción de los niños y vecinos.

Dicho inmueble corresponde a la propiedad identificada con la Cta. Cte. Ctral No. 27-534-13, Matrícula L13-24.924, Lote 13, Manzana 6, con una superficie total de 360 m2 (según Título de Propiedad), ubicada en el Bo. Santa María del distrito de San Lorenzo, Departamento Central, linda dos terrenos, que conjuntamente conforman la cancha Sport Sapito y que, es una zona totalmente consolidada de baja densidad, conformada por viviendas familiares, comercios pequeños (despensa, ferretería), se encuentra a 100 mts de la Avda. San Jose (asfaltada) y cuenta con todos los servicios necesarios (Red eléctrica, Agua, Red telefónica, Sistema de desagüe cloacal, Transporte, Pavimento, Centros Educativos, Iglesias, Centro de Salud, Comisaria), tal como se puede observar en el informe de tasación efectuada por el M.O.P.C.

Por tanto y en consideración a lo establecido en el Art. 33° de la Ley 2051/03 "Casos de Excepción" inc. g que expresa: "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas…"; esta unidad considera que el presente llamado reúne los requisitos del mismo, por lo que podrá hacerse lugar al llamado por la vía de la excepción.

Salvo mejor parecer.

Atentamente.

María Cristar de Castillo
Directora
Un. Operat. de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO U.O.C.